



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional...", Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, con fecha 03 de marzo de 2016 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2016/GOB.REG.HVCA/CR, se conformó la comisión especial de seguimiento y coordinación sobre el requerimiento efectuado por el secretario general del sindicato de trabajadores del hospital de Huancavelica, sobre nivelación de remuneración del personal contratado por la modalidad CAS.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/CR-CENRTHD, de fecha 19 de enero de 2017, se recomienda: al ejecutivo que a través de las áreas correspondientes determinar la posibilidad de nuevas condiciones respecto a la homologación de la remuneración del personal de salud de la región Huancavelica al estándar nacional





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 016-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

del sector salud, dentro de los parámetros que enmarcan las bases legales y la disponibilidad presupuestal, previendo las consecuencias o implicancias que puedan darse y al Director del Hospital Regional de Huancavelica realizar las gestiones necesarias con el ejecutivo a fin de encaminar el proceso de homologación remunerativa del personal adscrito al hospital departamental optimizando así el desempeño del personal del sector salud.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/CR-CENRTHD, de fecha 19 de enero de 2017, presentado por la comisión especial de seguimiento y coordinación sobre el requerimiento efectuado por el secretario general del sindicato de trabajadores del hospital de Huancavelica, sobre nivelación de remuneración del personal contratado por la modalidad CAS, los mismos que contemplan recomendar:

- Que, el ejecutivo que a través de las áreas correspondientes determinar la posibilidad de nuevas condiciones respecto a la homologación de la remuneración del personal de salud de la región Huancavelica al estándar nacional del sector salud, dentro de los parámetros que enmarcan las bases legales y la disponibilidad presupuestal, previendo las consecuencias o implicancias que puedan darse.
- Que, el Director del Hospital Regional de Huancavelica debe realizar las gestiones necesarias con el ejecutivo a fin de encaminar el proceso de homologación remunerativa del personal adscrito al hospital departamental optimizando así el desempeño del personal del sector salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

